Contrato Nº 31 /2012

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Sr. Emilio Pavón Doldán, con Cédula de Identidad Nº 990.058, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal BRITEZ FLEITAS, UBALDO MARTÍN con RUC N° 852766-0 con domicilio Legal en la calle Iturbe N° 1088c/ Rca. De Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Ubaldo Martín Brítez Fleitas, con Cédula de Identidad N° 852.766 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Construcción de Sistemas de Alcantarillas tubulares de Hº Aº en el Distrito Sgto. José F. López, Construcción de Vallado de protección perimetral del Estadio de la Liga Horqueteña de Fútbol y la Construcción de techo de Estadio Municipal de Horqueta.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por el CONTRATANTE;
(c) Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.012, por la suma de **Gs. 513.081.638**.- (Guaraníes quinientos trece millones ochenta y un mil seiscientos treinta y ocho).La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gobernación, con el Código N° 245.860.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2012, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción, según resolución N° 410/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 494 /2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato para el Lote 6 y para el Lote 7 será de 270 (doscientos setenta) días y para el Lote 9 será de 210 (doscientos diez) días contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
La validez de la de la contratación del ejercicio 2013 estará sujeta a la Aprobación Presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote 6: Construcción de Sistemas de Alcantarillas Tubulares de H° A° en el Distrito Sgto. José F. López

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario(IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido)
1	**Construcción de Sistemas de Alcantarillas Tubulares de H° A° en el Distrito Sgto. José F. López**				
1.1	Excavaciones	M3	495	25.000	12.375.000
1.2	Base de mezcla de arena y cemento (1:4). Medidas: 6,6 m x 0,4mx0,1m	M3	7,92	250.000	1.980.000
1.3	Tubos de Hormigón armado de 0,80 m	Un	48	810.000	38.880.000
1.4	Tubos de Hormigón armado de 0,50 m	Un	150	290.000	43.500.000
1.5	Mampostería de 0,30 m de ladrillos comunes mortero 1:2:8. Incluye revoque en áreas expuestas	M2	231	120.000	27.720.000
1.6	Relleno y compactación	M3	825	21.000	17.325.000
Total					**141.780.000**

El monto total del Lote 6 asciende a Gs. 141.780.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y un millones setecientos ochenta mil) incluidos todos los impuestos.

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

Lote 7- Construcción de Vallado de protección perimetral del Estadio de la Liga Horqueteña de Fútbol.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario(IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido)
	Construcción de Vallado de protección perimetral del Estadio de la Liga Horqueteña de Fútbol.				
1	**Trabajos Preliminares**				
1.1	Replanteo y marcación	gl	1,00	1.950.000	1.950.000
1.2	Cartel de Obra 2 x 1,5m	gl	1,00	1.020.000	1.020.000
1.3	Desmonte de alambrado existente	m2	420,00	3.400	1.428.000
2	**Provisión y colocación de vallado de protección de cancha. Materiales para dados de Hº (70 x 30 x 30cm).**				
2.1	Piedra triturada	m3	5,00	650.000	3.250.000
2.2	Arena lavada	m3	5,00	32.400	162.000
2.3	Cemento T1	bol	25,00	70.675	1.766.875
2.4	Caños galvanizados de 2¨ x 6m de altura	unid	168,00	89.950	15.111.600
2.5	Mano de obra preparación de dados de Hº y Colocación de caños galvanizados	unid	168,00	89.750	15.078.000
3	**Provisión y colocación de tejidos de alambre**				
3.1	Tejidos de alambre Nº14 de 2,50 de altura, malla de 6x6cm.	ml	840,00	38.550	32.382.000
3.2	Alambre liso Nº 12	rollo	2,00	772.000	1.544.000
3.3	Mano de obra Colocación de tejido de alambre, 5m de altura con tensores de alambre liso	m2	2.100,00	6.400	13.440.000
4	**Limpieza**				
4.1	limpieza periódica y final	gl	1,00	1.700.000	1.700.000
	Total				**88.832.475**

El monto total del Lote 7 asciende a Gs. 88.832.475 (Guaraníes Ochenta y ocho millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco) incluidos todos los impuestos.

Lote 9 - Construcción de Techo de Estadio Municipal de Horqueta

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario(IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido)
	Construcción de Techo de Estadio Municipal de Horqueta				
1.	**Trabajos preliminares**				
1.1	Replanteo y marcación de obra	global	1	800.000	800.000
1.2	Cartel de obra	global	2	750.000	1.500.000
2.	**Techo: Techo de chapa metálica**				
2.1	Techo de Chapa metálica tipo cincalum Nº 24 con estructura metálica de técnicas. Incluye ménsulas de acople a los pilares.	M²	3235,713	165.000	533.892.645

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

3	**Pintura**				
3.1	Pinturas de estructura metálica para techo de chapa	global	1	20.000.000	20.000.000
4	**Canaleta**				
4.1	Canaletas para desagüe pluvial y caños de bajada	ml	442,5	72.600	32.125.500
5	**Limpieza**				
5.1	Limpieza periódica y final	global	1	2.000.000	2.000.000
Total					**590.318.145**

El monto total del Lote 9 asciende a Gs. 590.318.145 (Guaraníes Quinientos noventa millones trescientos dieciocho mil ciento cuarenta y cinco) incluidos todos los impuestos.

El monto total del contrato asciende a Gs. 820.930.620 (Guaraníes Ochocientos veinte millones novecientos treinta mil seiscientos veinte) incluidos todos los impuestos.

A continuación se detallan con carácter enunciativo y no limitativo, algunos de los costos que se consideran están comprometidos en el precio total y los precios unitarios de la oferta; los materiales, la mano de obra, el valor de los equipos a incorporarse en la obra (alquiler o depreciación según sean alquilados o propios del CONTRATISTA) , el costo de operación y mantenimiento de todos los equipos, costo de transporte, costo todas las labores de transporte tales como: carga, descarga, manipuleo, control, custodia, etc., de todos los equipos y materiales, instalaciones provisionales que se requieran como ser: provisión de energía, agua, depósitos para materiales, baños para el personal de la obra, los impuestos, derechos y gravámenes, y los servicios necesarios para la ejecución completa de la obra.

Los pagos del CONTRATANTE al CONTRATISTA en virtud del Contrato se realizarán en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la aprobación de las certificaciones. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del certificado de obra el CONTRATANTE tiene un plazo de quince días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el CONTRATISTA vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en: La Dirección de Administración y finanzas del CONTRATANTE una vez aprobado el certificado.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

Donde:
Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

El CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE y aportar todos los datos y pruebas para que se tenga en cuenta el reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma y/o Plazo de ejecución.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo de ejecución de la Obra será de **150** (ciento cincuenta) para el Lote 6, **120** (ciento veinte) días para el Lote 7 y **90** (noventa) días para el Lote 9 contados a partir de la Orden de ejecución. La orden de ejecución de la obra se emite una vez entregado el anticipo al CONTRATISTA.

Lote 6: La obra se realizará en el Distrito Sgto. José F. López (Puentesiño) del Departamento de Concepción.

Lote 7: La obra se realizará en la Ciudad de Horqueta, del Departamento de Concepción

Lote 9: La obra se realizará en el Estadio Municipal "10 de Mayo" de la Ciudad de Horqueta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al Cronograma de obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA un anticipo del 40 % (Cuarenta por ciento) del monto total de la obra. A tales efectos, el CONTRATISTA deberá constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051. El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. La amortización de dicho anticipo será a través de certificaciones mensuales de las cantidades de obra ejecutada.

Ubaldo M. Britez F
Ingeniero Civil

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10 % del monto total del Contrato. A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será de 270 (doscientos setenta) días, la garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El CONTRATISTA entregará además al CONTRATANTE, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas precedentemente. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el CONTRATISTA. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.
Además se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
Seguro contra daños a terceros; Seguro contra accidentes de trabajo; Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, hasta la finalización de la obra y por un monto mínimo de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) para cada seguro.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de retraso en la ejecución de las Obras, se aplicará una penalidad diaria de 1 por 1000 sobre el valor total de la obra por día de atraso, es decir: (1 x monto total del contrato/1000) x los días de atraso.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote 6: El proyecto consiste en la construcción de 33 sistemas (8 sistemas de 0,80m y 25 sistemas de 0,5m) de alcantarillas tubulares de HºAº con cabeceras de mamposterías 0,30 de ladrillos comunes, en el Distrito Sgto. José F. López.

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

Lote 7: El proyecto consiste en la construcción del Vallado de Protección Perimetral del Estadio de la Liga Horqueteña de Futbol.

Lote 9: El proyecto consiste en la construcción de techo y cerramiento vertical del Estadio Municipal "10 de Mayo" de la Ciudad de Horqueta.

13. RECEPCIONES DE LAS OBRAS.

La modalidad de recepción de la obra es la siguiente:

- La recepción provisional de la obra se realzará de la siguiente manera:
  Lote 06: 150 (ciento cincuenta) días posteriores a la orden de inicio. La orden de ejecución de las obras se emite una vez entregado el anticipo al CONTRATISTA.
  Lote 07: 120 (ciento veinte) días posteriores a la orden de inicio. La orden de ejecución de las obras se emite una vez entregado el anticipo al CONTRATISTA.
  Lote 09: 90 (noventa) días posteriores a la orden de inicio. La orden de ejecución de las obras se emite una vez entregado el anticipo al CONTRATISTA.

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de *30 días posteriores a la recepción provisoria.*

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al CONTRATISTA, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra declarada judicialmente del CONTRATISTA;
c) Por pedido de convocatoria de acreedores del CONTRATISTA;
d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
e) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del CONTRATISTA, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
h) En los demás casos estipulados en la Ley y en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59 de la ley 2051/03

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al CONTRATISTA a dar por terminado el contrato por causas imputables al CONTRATANTE:

Si hubiese un retraso injustificado, por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación derivada del presente Contrato.

Si el CONTRATANTE suspendiese la prestación del Servicio por parte del CONTRATISTA, por un período mayor de 60 (sesenta) días calendarios consecutivos y esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad del

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

CONTRATISTA.
Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 07 (siete) días del mes de diciembre de 2.012.

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)
Ubaldo M. Britez E.
Ingeniero Civil